

## TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

En Chillán, a 22 de junio de 2021, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular, Ministro don Claudio Arias Córdova, su Primer Miembro Titular, don Abraham Cerda Vásquez, su Segundo Miembro Titular, don Fabián Huepe Artigas y actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de Concejales de la comuna de Bulnes, y en mérito de la sentencia dictada en Causa Rol N° 194-2021, PROCLAMA como CONCEJALES de la comuna de BULNES a; don NÉLSON CAMPOS GUTIÉRREZ, don GONZALO ANDRÉS BUSTAMANTE TRONCOSO, doña MIREYA ERNESTINA LORCA MORALES, doña LORENA EDITH TRONCOSO CORREA, don RICARDO ANDRÉS PAVÉZ PINILLA y, doña MARÍA ELENA SEPÚLVEDA BÓRQUEZ.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 194-2021

CLAUDIO ARIAS CORDOVA  
Fecha: 22/06/2021

ABRAHAM CERDA VASQUEZ  
Fecha: 22/06/2021

FABIAN HUEPE ARTIGAS  
Fecha: 22/06/2021

CRISTIAN COLOMA FUENTES  
Fecha: 22/06/2021



\*305D9888-62E9-4865-B0E2-A6B2E6EA6F26\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.ternuhle.cl](http://www.ternuhle.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Chillán, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1°) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que por su parte, el art. 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las elecciones de Concejales realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021, por mandato legislativo del art. 110 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de Concejales de la comuna de Bulnes, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N° 18.700.

5°) Que en estos autos, se han cumplido todos los trámites; actuaciones y, diligencias que resulten necesarios (según sea el caso), para dar cumplimiento a la ritualidad procedimental establecida en los arts. 32 y ss. del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2012.

6°) Que atendido el contenido de la resolución de fojas 9, se ordenó agregar a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de Concejales de la comuna de Bulnes, cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	
300. ELISA JUDITH MARCHANT OLATE	81



301. JOSE MARCO ALARCON SALAZAR	71
302. ANA SONIA ELGUETA TORRES	18
303. JOSE EDUARDO HIDALGO RICOUZ	51
304. EDUARDO ENRIQUE AEDO VIVEROS	73
305. INGRID CATALINA CONTRERAS MONSALVE	44
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	338
TOTAL LISTA M	338
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
306. NELSON CAMPOS GUTIERREZ	667
307. NELLY RIQUELME BOCAZ	96
308. RICARDO EUGENIO RODRIGUEZ PENRROZ	114
309. PAZ MARIA JOSE ALVAREZ BASSO	42
310. GONZALO ANDRES BUSTAMANTE TRONCOSO	1.064
TOTAL LISTA XK	1.983
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E IND	
311. MARIA ELENA ACUÑA OLIVERA	119
312. MARCOS ALONSO MONTERO SEPULVEDA	42
313. PEDRO NOLBERTO JOFRE MONTERO	312
314. DASNA DEL PILAR ROMERO MUNIZAGA	17
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E IND	490
TOTAL LISTA XO	490
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	
315. MAGDALENA DEL CARMEN SOTO BURGOS	77
316. ISABEL ANDREA MUÑOZ BENAVIDES	163
317. BERNARDO FELIPE CORONADO OLIVARES	82
318. SERGIO ANDRES BOCAZ CUEVAS	271
319. MIREYA ERNESTINA LORCA MORALES	525
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	1.118
TOTAL LISTA XS	1.118
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
320. EMILIANO ENRIQUE MUÑOZ GUTIERREZ	220
321. CRISTOFER YACER ARROYO GARRIDO	160
322. VERONICA ESTHER CID BRAVO	36
323. ORLANDO SAUL RUIZ JARA	168
324. LORENA EDITH TRONCOSO CORREA	428
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	1.012
TOTAL LISTA XU	1.012
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	



325. MAGDALENA DEL CARMEN HERNANDEZ MARDONES	73
326. GONZALO RODOLFO YARUR PIÑA	65
327. CLAUDIO ENRIQUE VALDEBENITO CASTRO	169
328. CAROLINA JEANNETTE MONSALVES SANHUEZA	26
329. IVAN RICARDO SAN MARTIN MOLINA	153
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	486
TOTAL LISTA XY	486
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
330. OSCAR RAIMUNDO TRONCOSO STUARDO	341
331. JUAN JOSE CAMPOS AGUAYO	74
332. RICARDO RODRIGO ESPINOZA VIDAURRE	123
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	538
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
333. JUAN PABLO ROA SANCHEZ	301
334. RICARDO ANDRES PAVEZ PINILLA	309
335. VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS VALENZUELA	46
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	656
TOTAL LISTA YW	1.194
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
336. ROSSANA PILAR RIQUELME RIVEROS	250
337. LEONARDO PENROS MUÑOZ	101
338. ELY CAROLINA BARRERA ORDENES	59
339. FABIAN HIDALGO GARCES	105
TOTAL LISTA ZG	515
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
340. MARIA ELENA SEPULVEDA BORQUEZ	664
341. ANGELICA MARIA HINOJOSA PEREZ	33
342. REINALDO LUCIANO CASTRO MONTECINO	168
TOTAL LISTA Z J	865
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
343. DINA DEL CARMEN MUÑOZ NUÑEZ	147
344. EDUARDO JAVIER VIVANCO LOPEZ	164
345. HECTOR LUIS SAN MARTIN BOCAZ	113
346. ROSA DISNELDA ACUÑA ERIZ	60
TOTAL LISTA ZU	484
VOTOS NULOS	241
VOTOS BLANCOS	332
TOTAL COMUNA	9.058
TOTAL INSCRITOS	20.535



7°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, efectuando este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:

1°) 1.983

2°) 1.194

3°) 1.118

4°) 1.012

5°) 991

6°) 865

En consecuencia, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de Bulnes es 865.

8°) Que, de esta forma, a la Lista XK. Pacto Chile Vamos Renovación Nacional - Independientes, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Nelson Campos Gutiérrez y don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso; a la Lista XS. Pacto Frente Amplio Sub Pacto Revolución Democrática e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Mireya Ernestina Lorca Morales; a la Lista XU. Pacto Unidos Por La Dignidad Sub Pacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Lorena Edith Troncoso Correa, a la Lista YW. Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Ricardo Andrés Pávez Pinilla, y la Lista ZJ. Pacto Chile Vamos UDI- Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña María Elena Sepúlveda Bórquez.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales



Electoral Regionales; se declara; Que han sido electos CONCEJALES DE LA COMUNA DE BULNES, don Nelson Campos Gutiérrez, don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, doña Mireya Ernestina Lorca Morales, doña Lorena Edith Troncoso Correa, don Ricardo Andrés Pávez Pinilla, y doña María Elena Sepúlveda Bórquez.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 194-2021.-

CLAUDIO ARIAS CORDOVA  
Fecha: 17/06/2021

ABRAHAM CERDA VASQUEZ  
Fecha: 17/06/2021

FABIAN HUEPE ARTIGAS  
Fecha: 17/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Claudio Arias Córdova y los Abogados Miembros Sres. Abraham Cerda Vásquez y Fabián Huepe Artigas. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 194-2021.

CRISTIAN COLOMA FUENTES  
Fecha: 17/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán, 17 de junio de 2021.

CRISTIAN COLOMA FUENTES  
Fecha: 17/06/2021



\*65CBD94D-2494-4D7C-9EAD-B07961532591\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.ternuble.cl](http://www.ternuble.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.